

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: ROSA HERNANDEZ GIRALDO
Demando: JOSE GREGORIO RUIZ ARIZA (por impugnación de paternidad)
 LINO ENRIQUE GUTIERREZ VANEGAS (por investigación de paternidad)
Radicado: 500013110002-2022-00078-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y las certificaciones de inasistencia de las partes a la práctica de la toma de muestras para prueba de ADN, de lo cual se desprende que los demandados no pudieron concurrir a la misma dado que residen en otra ciudad, se dispone:

Citar en la hora de las **2:00 p.m** del día **17** del mes de **mayo** del año **2023**, para que comparezcan ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en la Ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los demandados JOSE GREGORIO RUIZ ARIZA (por impugnación de paternidad) y LINO ENRIQUE GUTIERREZ VANEGAS (por investigación de paternidad), así como ante esa institución genética con sede en Villavicencio a la demandante ROSA HERNANDEZ GIRALDO y su menor hijo ANIEL JOSE RUIZ HERNANDEZ; a fin de que se les practique las respectivas tomas de muestras para prueba de ADN. Comuníquese de la misma a la demandante en esta ciudad y envíesele comunicación a los demandados a las direcciones aportadas por el apoderado de la parte demandante, así como las respectivas solicitudes de permisos al jefe y superior jerárquico de cada uno de los demandados. **Oficiése** de manera completa y adecuada.

Expídanse las comunicaciones a que haya lugar ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, de Villavicencio y Barranquilla (Atlántico) respectivamente, adjuntando los anexos correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55626d4263e23f7f9e4d8264f11881b1c9dc44d35a2a4a8521d1922b18f2678c**

Documento generado en 02/03/2023 11:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>